



LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/20

MOTIVO: Adquisición de Cámaras LPR

APERTURA: 20 de Enero de 2021

HORA: 11.30

EXPTE. N°: 4130-41501/20

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.537.911,23

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.791,70

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Carta de Presentación.
5. Planilla de Constatación de Datos - Declaración Jurada.
6. Planilla de cotización.

**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



LICITACION PUBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES

OBJETO

ARTICULO N° 1: La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto. En caso de duda u omisión serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 6021.

NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION

ARTICULO N° 2: El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

APERTURAS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 3: Las ofertas serán abiertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342, 2° Piso, San Miguel, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurran al acto.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto.

Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura.

Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aún cuando el acto se hubiera demorado.

Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Dirección de Compras, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 10° del presente pliego.

Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 4: La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente:

- N° de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de Licitación.
- Hora de apertura de Licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.



La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 5: Según lo requerido en las cláusulas particulares.

OFERTA DE IMPORTACION

ARTICULO N° 6: Además de lo indicado en el artículo 5°, cuando las cláusulas particulares permitan ofertas de productos a importar, la cotización deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera correspondiente al país de origen, o en dólares estadounidenses, debiéndose optar por una de las posibilidades.
- b) Las cotizaciones se efectuarán en condición FOB, puerto de origen, salvo que se autorizara condición CIF, puerto argentino, en cuyo caso el valor del seguro deberá cotizarse en pesos, separadamente del valor de la mercadería.
- c) Se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia establezcan las autoridades competentes, vigentes a la fecha de apertura de la licitación. La gestión correspondiente a la liberación de derechos aduaneros, gravámenes, recargos, etc., estará a cargo del adjudicatario.
- d) Los plazos de entrega se contarán a partir de la fecha de recepción de la carta de crédito por parte del beneficiario o de acuerdo a la modalidad que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Cuando la mercadería adquirida deba ser instalada y a recibir en funcionamiento se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares los plazos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación.

FORMACION DE LA OFERTA

ARTICULO N° 7: El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en el p.c.p.

DEFECTOS DE LA OFERTA

ARTICULO N° 8: No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

ERRORES DE COTIZACION

ARTICULO N° 9: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a juicio de la dependencia licitante, se desestimará:

- a) La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.
- b) La adjudicación: con la pérdida del 2% del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. Vencido el mismo perderá todo derecho.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTICULO N° 10: Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- a) Carecieran del presente pliego.
- b) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- c) Carecieran de garantía de oferta, su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto.
- d) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4°.
- e) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.
- f) Carecieran del certificado de "Libre deuda Registrada" de no ser deudores alimentarios morosos, vigente al día de la apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.

Las ofertas quedarán condicionadas a la CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

GARANTIAS

ARTICULO N° 11: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:



- a) De la oferta, a la presentación de la misma, **1% del presupuesto oficial.**
- b) De la adjudicación, dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente: **10% del valor total adjudicado.**
- c) De contra garantía, antes de percibir el anticipo: por el equivalente de los montos que recibirá el adjudicatario como anticipo, en las contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales adelantos.

En caso de mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente.

FORMAS DE GARANTIAS

ARTICULO N° 12: Las garantías a que se refiere el artículo 11° podrán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, el que será a su vez, depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, giro postal o bancario. En caso de optarse por el cheque, el mismo no podrá ser de pago diferido.
- c) En títulos de deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o Provincial o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, aforados a su valor nominal y siempre que se coticen oficialmente en Bolsas de Comercio. Los intereses que devengaren estos valores pertenecerán a sus depositantes.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidaran bajo el par.

- d) Mediante fianza bancaria constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil (previa verificación por parte de la autoridad municipal).

Con seguro de caución, mediante pólizas, extendidas a favor de la dependencia licitante, emitidas por cualquiera de las aseguradoras oficiales o privadas que actúen en el territorio nacional, que cuenten con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, **certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.**

- e) Las garantías otorgadas en valores según inciso a), b) y c) no darán derecho a solicitar intereses ni actualización.

Todos los comprobantes de las garantías constituidos serán reservados por el organismo licitante hasta su devolución.

DEVOLUCION DE GARANTIAS

ARTICULO N° 13: Serán devueltas de oficio **mediante la solicitud por escrito**:

:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta.
- b) La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

- Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
- En caso de serle otorgada la adjudicación, no proceda dentro del plazo estipulado a proporcionar la garantía requerida.

La fianza bancaria o en su caso la Póliza de Seguro de Caución deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 17047 Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los Decretos Provinciales correspondientes que atañen a la misma todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 6021 y se reglamentación.

- c) Las garantías de adjudicación dentro de los treinta (30) días de cumplida la contratación.
 - Riesgo de cubrir: la garantía de cumplimiento de adjudicación cubrirá la penalidad por rescisión por culpa del contratista, según lo establecido en el presente pliego, así como todas las obligaciones por eventuales incumplimientos a cargo del adjudicatario y derivadas de la ejecución de la contratación, incluidos vicios de todo tipo y responsabilidad profesional si existiere.
Esta garantía no significa limitación alguna en la responsabilidad personal del adjudicatario.
- d) Las contra-garantías, dentro de los treinta (30) días de haberse entregado la totalidad del suministro.
- e) En el caso de los incisos a y b del Art. 12°, el oferente presentará una nota de devolución en la Dirección de Compras, acompañado de las fotocopias del depósito (y de corresponder, del cheque) efectuado, la cual a su vez le dará traslado a la Contaduría Gral., para que emita la orden de pago por la devolución requerida.

**DETERMINACION DEL PRECIO**

ARTICULO N° 14: El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexas, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 15: Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 16: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

MEJORA DE OFERTAS

ARTICULO N° 17: De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA

ARTICULO N° 18: El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados.

Tanto el rechazo de las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados.

18.1 Decisión de dejar sin efecto la licitación. El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

IMPUGNACIONES

ARTICULO N° 19: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

ARTICULO N° 20: Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico, a los efectos de la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, en la Dirección de Compras, la cual procederá a entregar la respectiva orden de compra contra la recepción de dicha garantía.

PERFECCIONAMIENTO

ARTICULO N° 21: La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo:

- a) El presente Pliego de condiciones Generales.
- b) El Pliego de condiciones Particulares.
- c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan.
- d) El decreto de adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de compra correspondiente.

La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

ARTICULO N° 22: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.

RECEPCION DEFINITIVA

ARTICULO N° 23: A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido.



La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías.

En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

PENALIDADES

ARTICULO N° 24: Por desistimiento de oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida del 1% del total de la oferta o del valor proporcional si el desistimiento es parcial.

ARTICULO N° 25: Por no-integración de la garantía de adjudicación: La no-integración de la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11° b), ocasionará la rescisión de la orden de compra, con la pérdida del total de la garantía de oferta, la que se ejecutará automáticamente.

ARTICULO N° 26: Por mora en las entregas: Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de 3.

Cuando se trate de provisiones que provean entregas diarias de víveres u otros artículos perecederos, se aplicará una multa del 1% directo del valor de los elementos o efectos no entregados, con rescisión de la contratación si el incumplimiento supera los 3 días.

ARTICULO N° 27: Rescisión: Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

Ello ocasionará la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

ARTICULO N° 28: Afectación de multas: Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses de la contratación o de otras contrataciones entre la Municipalidad y el proveedor, y que estuvieran reconocidas o liquidadas para su pago.
- b) A las facturas emergentes de la orden de compra, que estén al cobro o en trámite.
- c) A la correspondiente garantía.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO N° 29: Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

- a) **CAAITBA. LEY 13753:** Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As.), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12490 artículo 26° inc. i –modificado por ley 13753, “en toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Pcia. de Bs. As., los Municipios y los Entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta Ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el Estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista...”. Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la Caja, conforme lo dispuesto por los artículos 31° y 32° de la Ley, con las boletas de pago correspondientes, calculados sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría Gral. del Municipio de San Miguel.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Todo otro gasto atinente.



ARTICULO N° 30: Aplicación leyes de compra nacional y/o provincial: Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

ARTICULO N° 31: Contratación Veteranos de Malvinas: De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

ARTÍCULO N° 32°: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.



**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/20
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES – NORMAS LEGALES

ARTICULO N° 1 - OBJETO: Llámase a Licitación Pública para determinar las personas o Empresa que ofrezca a la Administración Municipal las condiciones más ventajosas por la adquisición de cámaras para ampliación del sistema LPR, 22 cámaras IP de video fija setup LPR con lente 4/5-40/50, 44 inyector POE+PLUS, 22 iluminador profesional para LPR, 22 licencias neural labs + 3 años de care plus, 44 licencias milestone xprotect professional device licence c/interconnect 3 años care plus, 22 instalación punto LPR, 22 cámaras IP fija, dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de San Miguel. Según planilla de cotización adjunta.

ARTICULO N° 2 - PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR DEL PLIEGO, CONSULTA y ADQUISICIÓN:

2.1 El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ \$ 22.537.911,23.

2.2 La adquisición es financiada con fondos de origen provincial

2.3 Fecha de apertura 20 de Enero de 2021 – 11.30 horas

2.4 Valor del pliego \$ \$ 24.791,70

2.5 Los pliegos podrán ser consultados en la página Web www.msm.gov.ar - Consulta física y venta de pliegos originales en la Dirección de Compras **del 12 al 15 de Enero de 2021 de 9.00 a 13.00 hs.**

ARTICULO N° 3 - LUGAR DE APERTURA: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

ARTICULO N° 4 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha de apertura de la presente licitación, transcurrido dicho tiempo, se considerará mantenida la oferta por un plazo similar, salvo manifestación expresa en contrario antes de su vencimiento.

El incumplimiento del plazo mencionado anteriormente o el no-sostenimiento de los precios, ocasionará la pérdida de la garantía de oferta.

ARTICULO N° 5 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas que efectúen los concurrentes a la licitación se presentarán de la forma establecida en el Artículo N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales, en la Dirección de Compras hasta la hora dispuesta para la apertura, sita en Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. El oferente deberá integrar y organizar su oferta por duplicado, siguiendo el inciso que refiere la documentación requerida a continuación:

- a) **Recibo original de adquisición del pliego licitatorio**, emitido por la Tesorería Municipal.
- b) Carta de presentación con carácter de declaración jurada, según modelo adjunto al presente pliego.
- a) **Pliego ORIGINAL, entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias.** Firmado y sellado en todas sus fojas.
- c) Garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial, de acuerdo a lo exigido en los artículos 11° y 12° del P. C. G. y 7° del P.C.P.
- d) Print de pantalla del estado de cuenta tributario. La oferta quedará condicionada a la consulta on line de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip. Según artículo 22° P.C.P.
- e) Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente al día de apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- f) Domicilio real y legal del oferente, siendo requisito indispensable que este último se fije en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- g) Copia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos.
- h) Copia formulario 931 SUSS.
- i) Carta de autorización de los fabricantes para participar en la presente licitación, **punto 2° Normas generales.**
- j) Certificados expedidos por el fabricante que certifiquen el entrenamiento técnico de al menos dos personas de su staff, **punto 3° Normas generales.**
- k) Carta de autorización de los fabricantes para gestionar las Garantías, **punto 4 Normas generales.**
- l) Carta del fabricante del VMS, certificando modelos 100% compatibles, **punto 5° Normas generales.**
- m) Carta del fabricante de la solución LPR que acredite compatibilidad, **punto 6° Normas generales.**
- n) La cámara ofertada deberá contar con certificación del fabricante de 100.000 horas promedio antes de falla, **punto 8° Normas generales.**
- o) Proyectos similares, **punto 9 Normas generales.**



- p) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras.

ARTICULO N° 6 - FORMA DE COTIZACIÓN:

- **6.1** Los oferentes deberán cotizar sus precios en pesos (moneda nacional), en las “Planillas de cotización” adjuntas al presente pliego debiendo especificar marcas y/o similar; ó en su defecto en planillas sistematizadas de la Empresa oferente, siempre y cuando respete todos los datos requeridos en las “Planillas de cotización” emitidas por el Municipio, con descripción del material ofrecido y/o marca, y origen de los elementos cotizados, entendiéndose que si no se indica, es de producción nacional. **Con** respecto a los centavos los mismos se expresarán solo con dos décimos.
- **6.2** Los oferentes están obligados a la cotización por la cantidad total de cada uno de los items, no aceptándose su parcialización, para la cotización.
- **6.3** No se aceptará la presentación de alternativas de los ítems requeridos en la planilla de cotización.

ARTICULO N° 7 - GARANTÍAS: Se tendrán en cuenta las garantías previstas en el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

ARTICULO N° 8 - FORMAS DE GARANTÍAS:

- **8.1 De oferta:** Será del 1 % del Presupuesto Oficial, en las formas especificadas en el Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales
- **8.2 De adjudicación:** Será del 10 % del importe total adjudicado y será integrada en las formas especificadas en el Art. 12°, Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual deberá ser presentada contra entrega de la orden de compra.
- **8.3 De impugnación:** Como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretenden deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

ARTICULO N° 9 - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: Se tendrán en cuenta las previstas en el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

ARTICULO N° 10 - COTIZACIONES: Las cotizaciones se efectuarán teniéndose en cuenta que en el monto cotizado de considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el I.V.A., a cuyo efecto el comitente será considerado como “Consumidor Final”.

ARTICULO N° 11 - PLAZO PARA IMPUGNAR: El plazo para formular las impugnaciones, será de un (1) días y deberá integrarse según lo establecido en el artículo 8.3 del P.C.P.

ARTICULO N° 12 - CONDICION DE PAGO: El pago se realizará contra presentación de Facturación por parte de la adjudicataria y efectiva percepción de los fondos correspondientes para solventar los mismos, según convenio suscripto con el Gobierno Provincial.

Una vez acreditados los fondos transferidos por el Gobierno Provincial, los pagos se realizarán dentro de los 15 días de la fecha de recepción de la factura correspondiente, de no mediar objeción alguna por parte de la unidad ejecutora, según remitos de entrega.

ARTICULO N° 13 - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar las cámaras en un plazo no mayor a los 15 días, a partir de la recepción de la orden de compra, en el Palacio Municipal

ARTICULO N° 14 - GARANTIAS: La cámara para LPR, iluminador profesional y cámara de entorno deberá estar respaldada por un mínimo de tres (3) años de garantía. (**Excluyente**).

ARTICULO N° 15 - CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y DE LA CIRCUNSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN: El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciado las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.

**ARTICULO N° 16 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL:**

- **16.1** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.
- **16.2** En caso de no estar registrados como proveedores del municipio, podrán iniciar el trámite de inscripción como mínimo con 96 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura, rigiendo las mismas normas que las establecidas en el punto 16.1.

ARTICULO N° 17 - DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. Además podrán concurrir como oferentes ya sea en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades de hecho.

- **17.1** A exclusivo juicio de la Municipalidad de San Miguel, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al art. 17°.

ARTICULO N° 18 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE: No serán aceptados como oferentes quienes:

- **18.1** Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- **18.2** Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales.
- **18.3** Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados.
- **18.4** Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.

De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Municipalidad o del Ministerio respectivo de la Provincia de Buenos Aires, por sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

ARTICULO N° 19 - EFECTOS DE LOS IMPEDIMENTOS: Cuando se constatare que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en los artículos 17° y 18° del presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente:

- **19.1** Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación.
- **19.2** La anulación de la **orden de compra**, con pérdida de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

ARTICULO N° 20 - DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES: Para los oferentes cuyo domicilio legal esté fijado fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en caso de resultar adjudicatarios, deberán fijar domicilio legal en ésta, dentro de las 96 horas de recibida la orden de compra y notificar por escrito a la Dirección de Compras el nuevo domicilio legal.

La Municipalidad fijará su domicilio en el Palacio Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo.

Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas:

- **20.1** Personalmente en el expediente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones.
- **20.2** Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

ARTICULO N° 21 - SITUACIÓN FISCAL: Rige la *“Resolución General 4164. E/2017. Sector Público.*



Proveedores. Incumplimientos Fiscales” implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones “certificado fiscal para contratar”. Su sustitución.

21.1 Se solicita que los oferentes antes de hacer su presentación verifiquen su “**SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS - CONTRIBUYENTE. Entrar en Afip con clave fiscal. (Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) – Imprimir pantalla.**

ARTICULO N° 22 - CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA: Rigen las establecidas en el art. 10° del Pliego de cláusulas generales.

22.1 La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

22.1.2 En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

22.1.3 Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

ARTICULO N° 23 - VISTA DE LAS PRESENTACIONES: Los duplicados estarán a disposición de los oferentes por un (1) día, el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección de compras, de 9.00 a 13.00 horas.

ARTICULO N° 24 - INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE: Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

ARTICULO N° 25 - CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente.

- **34.1** todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- **34.2** Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información.

ARTICULO N° 26 -ORDEN DE PRELACIÓN: Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí.

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



LICITACIÓN PÚBLICA 32/20

Normas Generales

1. La cámara para LPR, iluminador profesional y cámara de entorno deberán estar respaldada por un mínimo de 3 años de garantía. (Excluyente)
2. El oferente deberá contar con la autorización de los fabricantes de la solución (Hardware y Software Neural Labs) para participar a la presente licitación mediante carta dirigida al Municipio haciendo referencia a la misma (Excluyente)
3. El proveedor deberá presentar en la presente licitación certificados expedidos por el fabricante de la cámara y sistema que certifiquen el entrenamiento técnico de al menos de 2 personas de su staff. Es interés del municipio trabajar con empresas capacitadas para obtener rápidas respuestas técnicas. (Excluyente)
4. El oferente deberá contar con carta de autorización de los fabricantes para gestionar garantías y elevar consultas y/o reclamos formales sobre el sistema en nombre del Municipio. (Excluyente)
5. El oferente deberá contar con carta del fabricante del VMS certificando que los modelos de cámara ofrecido son compatibles 100% con este. (Excluyente)
6. El sistema de LPR ofrecido deberá correr sobre la cámara ofertada, se deberá presentar carta del fabricante de la solución LPR donde se acredite la compatibilidad y el correcto funcionamiento de esta. (Excluyente)
7. El oferente deberá adjuntar plan de implementación, contemplando calibración y puesta a punto de las cámaras ofertadas en los puntos de instalación definitivos, para el correcto funcionamiento de estas sobre el sistema de LPR ofrecido. Así mismo se deberá adjuntar un plan de capacitación sobre el software LPR ofertado tanto para administradores como usuarios clave del sistema. (Excluyente)
8. La cámara ofertada deberá contar con certificación del fabricante de al menos 100.000 horas promedio antes de falla (Excluyente)
9. Se deberá presentar al menos 2 proyectos de similares características comprobables en otros municipios de la República Argentina. Se requieren datos de referencia (Excluyente)
10. El municipio podrá solicitar al oferente Prueba de Concepto (POC) del sistema ofertado para comprobar características de este.
11. A los fines de asegurar la compatibilidad de todos los componentes, todos los ítems serán adjudicados a un único oferente.



Anexo Técnico

Ítem 1:

Cámaras de video IP Fija Exterior Setup LPR:

Resumen:

- La cámara deberá procesar la analítica de LPR en la misma cámara, para lo cual deberá cumplir los requerimientos de CPU mínimos solicitados por la solución LPR ofrecida (EXCLUYENTE)
- La cámara deberá contar con un mínimo de 512Mb de RAM y 256Mb de memoria Flash (EXCLUYENTE)
- Tecnología Lightfinder (Posibilidad de visualización a color a baja iluminación 0.18 Lux Color) (EXCLUYENTE)
- Tecnología Zipstream (Técnica de compresión mejorada de hasta 70% de reducción en H.264) (EXCLUYENTE)
- 50/60 FPS
- Control de temperatura ártico
- Carcasa IP67 (EXCLUYENTE)
- Carcasa IK10 – NEMA4x
- P-Iris
- Multiview (Posibilidad de sacar de 1 cámara hasta 8 cámaras virtuales)
- WDR Forensic Capture 120dB (EXCLUYENTE)
- Slot para memoria SD
- Remote back focus
- Lente IR Corrected 4-5 / 40-50mm
- 3 Años de Garantía / Extensibles a 5 años

Detalle:

- Sensor de imagen de estado sólido de 1/2.8" o más grande, con escaneo progresivo;
- Lente de distancia focal variable de al menos 2,8-8 mm, con montura CS;
- Lente con corrección IR;
- Filtro de corte IR removible de forma automática;
- Resolución mínima de 1920x1200 píxeles;
- Sensibilidad mínima igual o inferior, en el modo de color a 0,18lux y en modo NB a 0.04 lux, con FStop 1.3;
- Lente tipo: P-Iris;
- Función de enfoque anterior remoto;
- Ser capaz de proporcionar H.264 y Motion JPEG de forma independiente y al mismo tiempo;
- Permitir la transmisión de 1920x1080 pixeles de resolución en la velocidad de fotogramas de 30 cps, con al menos 1 flujo de vídeo configurable de forma independiente en el codec de compresión más actual de la cámara;
- Permitir la transmisión de vídeo Multicast y Unicast;
- Permitir al menos 20 conexiones simultáneas en Unicast;
- Activar la compensación automática para una imagen tomada a contraluz;
- Tener amplio rango dinámico de hasta 120 dB;
- Tener tiempo de obturación entre 1/33500s y 2s;
- Poseer ángulo de al menos 90° de visión;
- Contar con un ancho de banda configurable en H.264;
- Proporcionar niveles de compresión configurables;
- Tener puerto para la conexión en red TCP/IP con conector RJ-45 100BASE-TX;
- Tener la funcionalidad PTZ digital con posiciones preestablecidas;
- Tener los protocolos: RTP, RTSP, UDP, TCP, IPv4, IPv6, DHCP, HTTP, IGMP, SNMP, SMTP, Bonjour, calzetines, UPnP, DNS y CIFS/SMB;
- Tener Calidad de Servicio (QoS) para poder priorizar el tráfico;
- Contar con los protocolos de seguridad HTTPS y SSL/TLS y seguir la autenticación de red estándar IEEE802.1x;
- Proporcionar apoyo para restringir el acceso a la dirección IP predefinida (filtrado de direcciones IP);
- Permitir PoE según el estándar IEEE 802.3af clase 3 sin el uso de equipo adicional;
- Contener un servidor web incorporado en la toma de video y la configuración disponible para múltiples clientes en un sistema operativo estándar y el medio ambiente navegador usando HTTP, sin necesidad de software adicional;
- Los componentes opcionales descargados de la cámara para tareas específicas, tales como ActiveX, deben ser firmados por una organización que ofrece servicios de confianza digital, como VeriSign, Inc.;
- Permitir la actualización del software y el firmware a través del software del fabricante de la cámara, con la disponibilidad de las versiones de firmware en el sitio web de la misma;
- Incorporar balance de blancos automático y manual;
- Permitir valores establecidos manualmente a: nivel de color, el brillo, la nitidez y el contraste;

- Contar con la capacidad integrada para ajuste de máscaras de privacidad en la cámara;
- Contar con la capacidad integrada para insertar superposición y cifras de texto en la imagen;
- Contar con la capacidad integrada para invertir la imagen como un efecto de espejo;
- Contar con la capacidad integrada para girar la imagen en el sensor en 0°, 180°, 90° y 270°;
- Tener capacidad de almacenamiento local a través de tarjeta SD/microSD, Compact Flash o tarjeta de memoria USB con una capacidad mínima de 64 Gb;
- Poseer la capacidad de almacenamiento en red (NAS o servidor de archivos) a través de la cámara;
- Estar equipada con funcionalidad integrada de eventos, que pueden ser desencadenados por: detección de movimiento, evento programado, manipulación de la cámara, las aplicaciones incorporadas de terceros, control manual, entrada externa, romper la detección de almacenamiento de borde; detección de audio, el acceso a la transmisión en vivo;
- Responder a estos eventos a través de: Notificaciones utilizando TCP, HTTP, HTTPS, o por correo electrónico; Envío de imágenes a través de FTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red o de correo electrónico; Envío de secuencias de vídeo para FTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red o de correo electrónico; Enviar mensaje de captura SNMP; Grabación de almacenamiento conectado a red; grabación para almacenamiento local; activación de salida externa, clip de audio;
- Tener memoria para grabación de pre y post alarma.
- Contar con la capacidad de detectar movimientos mediante la creación de áreas poligonales de inclusión y exclusión de hasta 20 puntos;
- Tener la capacidad incorporada de análisis de vídeo a través de la simple adición de licencia y software;
- Tener una arquitectura abierta para la integración con otros sistemas;
- Soporte de dos vías de audio full duplex;
- Permitir la conexión a sistema amplificador de audio;
- Tener por lo menos una entrada (mic) de audio con conector de 3,5 mm; y 1 de salida (line out) de audio con conector de 3,5 mm;
- Soporte a los códecs de audio: AAC, G.711, G.726;
- Tener por lo menos una entrada y 1 salida de alarma; y proporcionar 12VDC en el puerto de salida;
- Tener puertos seriales RS-485/422;
- Estar provista de caja de protección IP66, con grado de protección y resistencia al impacto con el grado de protección IK10;
- La caja y sus accesorios deben ser del mismo fabricante de la cámara o aprobados por lo mismo asegurando la calidad de la solución;
- Tener recinto con dispositivo para controlar la condensación;
- Contar con el apoyo para el montaje en postes y paredes del mismo fabricante de la caja;
- Contar con una garantía del fabricante de por lo menos 3 años probadas mediante escrito de fabricante y/o por la información en el sitio del fabricante;
- Habilitación del rango de operación de temperatura de -40°C a 50°C;
- Tener aprobaciones: EN, FCC, VCCI; UL;



- Nota: No se aceptará convertidor IP externo. El mismo deberá ser una parte integral de la cámara.

Ítem 2:

MidSpam POE

-Se deberá proveer de alimentador midspam POE de la misma marca que la cámara

IEEE 802.3at

100 a 240 V CA

Plug and Play

Ítem 3:

Iluminador profesional IR apto LPR (Tipo Iluminar WL220-30-24-2)

- Medium range White Light illuminator
- Visible light for color
- SMT LED technology
- Distances up to 220' (67m)
- Angles 10deg, 30deg, 60deg, 100deg & 120deg
- Low power consumption (24W)
- Long life
- 5 year warranty
- IP67 weatherproof rating
- Built-in photocell on/off
- Telemetry input for remote switching
- 12-32VDC or 24VAC input

Ítem 4:

Licencia de LPR Neural Labs con soporte por 3 años:

El sistema LPR debe estar diseñado para que la analítica LPR pueda ser ejecutada tanto dentro de la cámara solicitada en el presente pliego como en servidores. (EXCLUYENTE)

Hoy el municipio cuenta con una provisión de cámaras LPR cuya analítica funciona en servidor. Las licencias embarcadas en cámaras solicitadas deben ser compatibles e integrarse con el actual sistema LPR de manera de mantener el actual modelo de datos y compatibilidad hacia el sistema VMS. (EXCLUYENTE)



En el caso de la analítica embarcada, la misma deberá ser capaz de trabajar en forma descentralizada, realizando la captura y reconocimiento OCR de la placa patente en la cámara y enviando la metadata a la base de datos. (EXCLUYENTE)

El sistema LPR a embarcar en la cámara debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Reconocimiento de placas patentes en hasta 2 carriles.

Velocidad máxima de paso de los vehículos 90 Km/H.

Debe brindar un coeficiente mínimo de efectividad de un 95% en condiciones diurnas y nocturnas.

El licenciamiento debe ser perpetuo. No se aceptarán propuestas basadas en abonos o renovaciones anuales obligatorias.

Debe reconocer placas patentes de: Argentina y de todos los países limítrofes y de la región de Sur América y Centro América: Venezuela, Ecuador, Colombia, Brasil, Uruguay, Chile, Perú, Paraguay, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala, entre otros.

Debe reconocer las placas patentes vigentes y legales país por país, incluyendo motos, vehículos públicos, de cuerpos diplomáticos, etc.

Debe permitir la captura de placas patente de múltiples países de manera simultánea sin necesidad de realizar una integración de por medio y sin necesidad de mayores licencias.

No debe requerir de sensores (lazos inductivos) para detectar los vehículos.

Debe garantizar una autonomía de almacenamiento de por lo menos 15 días, en el caso de desconexiones con el servidor.

Debe poder detectar el carril de pasada del vehículo.

Debe permitir la sincronización automática de listas con el servidor a fin de posibilitar la transmisión de sólo las placas patentes con hit.

Debe permitir la gestión de listas múltiples: vehículos con pedido de captura, sin seguro, sin verificación técnica, listas manuales, etc.

Por cada lista el sistema debe permitir desencadenar una serie de acciones y varias al mismo. Se solicita mínimamente las siguientes:

Envío de resultados por FTP, SFTP, HTTP, HTTPS, MAIL, Sockets TCPIP (XML y JSON), evento ONVIF y Analytic Event de Milestone.



Debe permitir también activar las salidas digitales de la cámara ante ocurrencia de placa patente en lista.

Debe permitir asociar múltiples cámaras de evidencia/entorno, de manera tal que, por cada reconocimiento de placa patente, se anexe además una foto de cada cámara de evidencia junto a esta.

Debe permitir la consulta de resultados mismo desde dentro de la cámara. Debiendo contar con mínimamente los siguientes filtros: Fecha y hora desde y hasta, placa patente completa o parcial y tipo de lista.

Los resultados a mostrar deben contener mínimamente los siguientes datos: Fecha y hora, Placa patente, recorte de la placa patente, fiabilidad, carril, país y tipo de lista.

Los resultados deben poder exportarse a archivo CSV (separado por comas).

Debe permitir realizar un mantenimiento automatizado de la base de datos, es decir se podrá delimitar la cantidad de días de datos históricos a almacenar.

Características de la actual plataforma instalada en el Municipio:

Especificación del Servidor de Analíticas

Debe permitir ser instalado en formato de granja de servidores donde todos pertenecen a un único sistema de control de tráfico.

La analítica embarcada en el servidor deberá permitir el paso a 120Km/H.

Cada servidor podrá contar con su propia base de datos Sql Server o podrá también reportar a otra base de datos en otro servidor de la red.

Se debe poder configurar la lista de países a reconocer (sin limitación) cuando de reconocimiento de placas patente se trate.

La lista de países, sin limitación, deberá comprender de: Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Chile, Estados Unidos, Canadá, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, México, El Salvador, Guatemala, Panamá, Costa Rica, República Dominicana, Honduras y Nicaragua.

Debe poder reconocer matrículas ADR de identificación de carga peligrosa.

Debe poder reconocer UN.

Debe poder reconocer US DOT.



Debe poder conectar con cámaras con los siguientes protocolos estándar: RTSP, MJPEG, JPG, GigeVision.

Además, las siguientes cámaras de protocolos propietarios: IDS, Pointgrey, AVT, JAI.

Debe poder tomar video directo desde de la plataforma VMS.

Debe permitir identificar cada cámara en el sistema con un nombre identificador, una locación, latitud, longitud.

Debe permitir definir si cada cámara es de analíticas, o es una cámara de contexto o evidencia.

En el caso que la cámara en cuestión fuera de analíticas, además de realizar reconocimiento de placas patente, deberá opcionalmente realizar: detección de marca, detección de color, detección de carriles, detección de sentido, detección de clasificación y/o detección de velocidad.

Debe permitir la definición de carriles para cada cámara. Y para cada carril si se trata de carriles bidireccionales, o de entrada o de salida.

Debe contar con una opción para definir áreas de interés para cada cámara (ROI).

Debe contar con una opción de corrección de imágenes para los casos que se necesite, permitiendo corregir ángulos, y perspectivas.

Debe permitir trabajar en 3 modos de procesamiento distintos: Continuo, por disparo externo o dispositivo de entradas digitales, o por detección de movimiento en la imagen.

Debe permitir integrar con sistema de control de accesos DORLET.

Debe permitir integrar el módulo de entradas y salidas digitales tipo ADAM6060 para la gestión de disparos de procesamiento cuando se trabaje con lazos inductivos y para activación de periféricos de salida cuando se trata de levantar barreras o prender luces o sirenas ante determinadas condiciones.

Debe manejar dos tipos de almacenamiento para el caso de las imágenes: en el sistema de archivos del sistema Windows o en base de datos MS Sql Server.

Debe permitir definir la ruta de acceso donde almacenará las imágenes en el caso de usar el sistema de archivos.

Debe permitir definir la ruta de acceso donde almacenará los logs del sistema

Debe permitir la recepción de mensajes en formato XML para el disparo de procesamiento de analíticas cuando se trate de integraciones de sistemas de terceros. Para ellos debe permitir configurar el puerto IP donde atenderá dichos mensajes.



Debe permitir reportar resultados de las analíticas a sistemas de terceros y para ello deberá contar con dos mecanismos: trabajar en modo servidor o modo cliente siempre hablado de protocolo TCP/IP.

En este caso los puertos de conexión deben poder ser configurables.

Los mensajes a transmitir a sistemas de terceros podrán ser del formato estándar XML o JSON.

Debe permitir el envío de un mensaje tipo HEARTBEAT a sistemas de terceros para que estos se informen del estado del servidor de analíticas.

Debe permitir configurar la cantidad de días que el sistema almacenará información de tipo dato.

Debe permitir configurar la cantidad de días que el sistema almacenará información de tipo imagen.

Debe permitir configurar la cantidad de días que el sistema almacenará información del tipo log.

Debe permitir definir un horario diario donde ocurrirá la depuración de los datos arriba mencionadas.

Debe contar con mecanismos que permitan minimizar la posibilidad de entregar más de un resultado de placa patente por vehículo, y minimizar los falsos positivos. Para ello debe contar con las siguientes posibilidades de filtrado:

- Por repetición de placa patente.
- Por lectura en bordes de la imagen.
- Por similitud de placa patente
- Por fiabilidad mínima.
- Por cantidad mínima de caracteres
- Por cantidad máxima de caracteres
- Por tamaño de placa mínimo
- Por tamaño de placa máximo.
- Por ángulo de placa patente en la imagen.
- Por tiempo mínimo transcurrido desde última lectura de misma placa patente.

Debe contar con distintos niveles de logs permitiendo seleccionar a partir de qué nivel registrarlos.

Debe permitir definir el nivel de compresión de las imágenes al momento de almacenarlas en la base de datos y en el sistema de archivos por separado.

A los efectos de permitir revisar problemas debe permitir el almacenamiento de aquellas imágenes que fueron filtradas por algún motivo.

A los efectos de permitir revisar problemas debe permitir el almacenamiento de todas las imágenes que recibe de las cámaras.



Debe permitir el ajuste del consumo de procesamiento del servidor.

Debe permitir registrar un texto sobre impreso en las imágenes donde se registraron placas patente con la posibilidad de incorporar variables como: Fecha y hora, Cámara, Placa patente, Fiabilidad, posición GPS, Carril, Clasificación, Marca, Color y velocidad sin limitación.

Debe permitir sincronización de datos locales hacia un servidor central SQL SERVER.

Debe mostrar logs y monitor de estado del sistema donde mínimamente se logre visualizar:

- De cada cámara del sistema:
 - Definición de imagen
 - Fps
 - Tiempos interframe
- Del proceso en general:
 - Tamaño del buffer de imágenes a procesar
 - Cantidad de cores usados por las analíticas
 - Cantidad de fps procesados / descartados
 - Fps procesados total de todas las cámaras
 - Placas patente reconocidas total.
 - Fecha y hora de inicio del proceso y duración del proceso.
 - Información de la versión del software

Debe contar con una opción para revisar resultados obtenidos por el servidor. Las funcionalidades mínimas son:

Consulta de resultados de los últimos 10 minutos, de la última hora y de todo el día.

Consulta de resultados por fechas y hora desde y fecha y hora hasta.

Filtrado por placa patente.

Filtrado por cámara.

Como resultados se debe mostrar mínimamente:

- Id de transacción
- Fechas y hora
- Id de cámara
- Placa patente
- Fiabilidad
- Velocidad
- Dirección
- País
- Tamaño de placa patente



- Clasificación
- Carril
- Imagen general donde la placa patente fue reconocida
- Recorte de la placa
- Ambas con posibilidad de ampliar zoom.

Especificación del Grabador de Imágenes

La responsabilidad de este software será la de grabar videos asociados a cada placa patente leída.

Deberá ser capaz de conectar con las cámaras de evidencia del sistema y para cada placa patente detectada deberá grabar en el sistema un video compuesto por N segundos hacia atrás y N segundos hacia adelante del evento.

El video debe generarse en formato AVI.

Debe poder configurarse si el video se almacena en el sistema de archivos del servidor o dentro del Sql Server.

Debe contar con la opción de almacenar en vez de un video AVI, la secuencia de todos los frames por separado y numerados en formato JPG.

Especificación del cliente de Operación y Configuración

Este software será el que permita explotar la información generada por los servidores de analíticas.

Además permitirá configurar todos los parámetros del sistema incluyendo el módulo de sanciones.

Debe tener control de accesos a través de usuario y contraseña.

El sistema deberá contar con un gestor de usuarios y perfiles de acceso que permita para cada una de las opciones del sistema definir si los usuarios pueden: ver, modificar, eliminar o agregar datos.

Debe permitir consultar resultados de los reconocimientos de placa patente a través de las siguientes combinaciones:

- Fecha y hora desde
- Fecha y hora hasta
- Cámara
- Locación
- Matrícula (o parte de ella)
- Servidor de analíticas
- Carril



- Tipo de clasificación
- Marca
- Estado de la luz del semáforo
- Velocidad mínima
- Velocidad máxima
- Sólo vehículos en lista

Los resultados a mostrar a modo de tabla deberán contener sin limitación los siguientes datos:

- Id de transacción
- Fecha y hora
- Placa patente
- Fiabilidad
- Id de cámara
- Nombre de cámara
- Id servidor
- Locación
- País
- Velocidad
- Fiabilidad de la velocidad
- Imagen recorte de la placa patente
- Comentarios de las listas
- Carril
- Clasificación
- Fiabilidad de la clasificación
- Color
- Fiabilidad del color
- Marca
- Fiabilidad de marca
- Tamaño de la placa

Los resultados deberán poder exportarse a formato PDF y/o MS Excel.

El criterio de búsqueda deberá poder almacenarse para facilitar futuras búsquedas.

Además con esos criterios de búsqueda se deberá poder automatizar el envío de correos electrónicos de manera automática.

Se deberá poder entrar al detalle de cada placa patente leída por el sistema y deben mostrarse al menos la siguiente información: Placa, fecha y hora, cámara, fiabilidad, marca, velocidad, clasificación, imagen completa, recorte de la placa y video de todas las cámaras de evidencia relacionadas.



Además deberá permitir el registro de observaciones por parte del operador para cada una de las placas reconocidas.

El sistema operador deberá presentar una ventana emergente de tipo Pop Up y sonora por cada coincidencia de una placa patente contra cualquiera de las listas que hayan sido configuradas para tal fin.

El sistema operador deberá contar con una opción de muestra de placas patentes reconocidas en tiempo real de manera tal que todos los reconocimientos se vayan mostrando a medida que se reciben en la base de datos.

Se deberá contar con un gestor de listas. El sistema deberá soportar una cantidad ilimitada de listas como ser: vehículos con pedido de captura, vehículos sin verificación técnica, vehículos sin seguro, etc.

Cada una de esas listas deberá tener un determinado comportamiento configurable. Básicamente si se trata de listas del tipo blanca o del tipo negra.

Para cada una de las listas se deberá poder configurar si la misma lanza una alarma en el sistema de operador, si activa una salida digital del módulo tipo ADAM6060, si activa una salida digital de una cámara ONVIF, si activa una salida en el sistema DORLET, si ejecuta una sentencia HTTP o si envía dicha alarma por TCP/IP en formato XML a un sistema de terceros.

Para cada tipo de lista, el sistema deberá permitir registrar nuevas placas patente, modificar o eliminar existentes. Para cada placa patente se podrá registrar: Placa patente, una descripción, una observación general y una placa patente relacionada para el caso de camiones con acoplado. Además cada registro de placa patente podrá tener una vigencia de manera opcional del tipo fecha desde – fecha hasta.

Cada tipo de lista además deberá poder estar relacionado a una cámara o grupo de ellas.

Cada tipo de lista además deberá contemplar condiciones adicionales como: que la placa patente debió pasar a una determinada velocidad (rango) y que la placa patente pasó en un determinado sentido.

Las listas podrán ser exportadas a formato PDF.

Podrán ser importadas listas en formato CSV (separados por comas).

El sistema operador deberá contar con una opción de monitor de cámaras que permita saber de la salud del sistema en general en base a los reconocimientos de cada cámara. Para ello en una única ventana se podrá visualizar hasta 100 cámaras del mismo sistema. Si hubieran más cámaras automáticamente se generarán mas ventanas adicionales de la misma cantidad.



Por cada cámara se mostrará la foto del último reconocimiento además de fecha y hora y OCR de la placa patente.

Si alguna de las cámaras no reconociera placas patente por más de N minutos configurables, se deberá denotar este evento marcando la cámara de color rojo.

El sistema deberá contar con un módulo de control de ocupación de playas de estacionamiento de vehículos accesible desde el sistema de operador.

La finalidad es llevar el control de ocupación en base a la entrada y salida de vehículos detectadas a partir de sus placas patente.

El software de operador deberá contar con un monitor gráfico del estado de ocupación en tiempo real junto a la lista de detalle de los vehículos estacionados.

El sistema deberá permitir registrar placas patente a mano o quitar alguna en particular en cualquier momento.

El sistema deberá permitir consultar la lista de vehículos que se encuentran en el lugar por más de cierta cantidad de horas. Esa lista podrá ser exportable a formato PDF.

Se deberá incluir un módulo de reportes automáticos de manera tal que se puedan programar el envío de listados de lecturas de placas patente con un criterio de búsqueda predefinido o el estado de ocupación del sistema.

Se deberá contar con un módulo de generación de propuestas sanciones de manera integrada al sistema operador.

Sin limitación la información a mostrar será: Lecturas de placas patente, fechas y horas, fiabilidades, velocidades, imágenes de placa patente, generales y de todas las cámaras de evidencia.

Cada vez que se acepte o se rechace una propuesta de sanción se deberá permitir el registro de un motivo preconfigurable.

Las sanciones podrán exportarse, visualizarse y además deberán mantener un registro histórico de todas las modificaciones o cambios de estado.

Ítem 7:

Cámara de video IP Fija Exterior Full HD:

Tecnología Zipstream (Técnica de compresión mejorada de hasta 80% de reducción en H.264) o CBIT -Content Based Imaging Technology (**Excluyente**)



50/60 FPS

Funcionamiento en -30°C hasta 55°C

Preferentemente Carcasa IP67 + IK10

Amplio rango dinámico (WDR) **(Excluyente)**

Preferentemente Slot para memoria SD

Memoria interna 512MB, 256MB de Flash. Deberá permitir alojar analíticas embarcadas de marcas reconocidas a nivel mundial (Ejemplo: AgentVI, Axis Perimeter Defender, Citilog , Bosch's Intelligent Video Analytics entre otros) **(Excluyente)**

La cámara deberá cumplir las normas de seguridad del producto definidas en IEC/EN/UL 60950-1.

La cámara deberá cumplir las normas de seguridad del producto definidas en IEC/EN/UL 60950-22.

La cámara deberá cumplir la norma ISO/IEC 14496-10, Codificación de vídeo avanzada (H.264).

La cámara deberá cumplir la norma SMPTE 296M (HDTV 720p).

La cámara deberá cumplir la norma SMPTE 274M (HDTV 1080p).

Las cámaras deben admitir el perfil de ONVIF relevante definido por la organización ONVIF.

La cámara deberá contar con las siguientes homologaciones de EMC:

- EN55022 Clase A
- EN55024
- FCC Parte 15 - Subparte B Clase A
- VCCI Clase A
- C-tick AS/NZS CISPR22 Clase A
- ICES-003 Clase A
- KN22 Clase A
- KN24

La cámara deberá cumplir las siguientes normas medioambientales mecánicas:

- IEC/EN 60529 IP66
- NEMA 250 Tipo 4X
- IEC/EN 62262 IK10
- IEC 60068-2-1
- IEC 60068-2-2
- IEC 60068-2-14
- IEC 60068-2-30
- IEC 60068-2-78



- IEC 60721-4-4 Clase 4M4

La cámara deberá cumplir las siguientes normas:

- IEEE 802.3af/802.3at (Alimentación a través de Ethernet)
- IEEE 802.1X (Autenticación)
- IPv4 (RFC 791)
- IPv6 (RFC 2460)
- QoS – DiffServ (RFC 2475)

Especificaciones mecánicas y medioambientales

Preferentemente la cámara deberá estar fabricada con una carcasa en polímero con las clasificaciones IP66, IP67 y NEMA 4X y con grado de protección a prueba de impactos IK10.

La cámara deberá operar en un rango de temperaturas que oscila entre -30 °C y +55 °C.

La cámara deberá operar en rangos de humedad de entre 10-100 % (condensación).

Sensores y óptica

La cámara deberá estar equipada con un sensor de barrido progresivo.

La cámara deberá estar equipada con un objetivo de óptica variable con iris tipo DC.

La cámara deberá incluir un filtro de infrarrojos removible y la funcionalidad día/noche.

La cámara deberá ofrecer imágenes con tan solo:

- 0,25 lux en color
- 0,05 lux en B/N

Control de imagen

La cámara deberá incorporar balance de blancos automático y manual.

La cámara deberá incorporar un obturador electrónico que funcione en un rango desde 1/143000 s hasta 2 s.

La cámara deberá incluir la funcionalidad de amplio rango dinámico (WDR) con captura forense y proporcionar hasta 120 dB de rango dinámico.

La cámara deberá soportar valores definidos manualmente para:

- Nivel de color
- Brillo
- Nitidez
- Contraste



La cámara deberá incorporar una función para la optimización del comportamiento con poca luz.

La cámara deberá admitir la rotación de la imagen en intervalos de 90°.

Vídeo

La cámara deberá proporcionar secuencias de vídeo Motion JPEG y H.264 simultáneas.

La cámara deberá estar diseñada para proporcionar al menos dos secuencias de vídeo en HDTV 1080p (1920x1080) en un máximo de 50/60 imágenes por segundo (modo de 60 Hz) o 25 imágenes por segundo (modo de 50 Hz) utilizando H.264 o Motion JPEG.

La cámara debe admitir H.264 Base, Main y High Profile.

La cámara debe admitir H.264 con control automático de velocidad de bits adaptada a la escena en un máximo de 25/30 imágenes por segundo.

La cámara deberá admitir para la implementación H.264 el control de velocidad de bits adaptada a la escena con región de interés dinámica automática para reducir la velocidad de bits en regiones sin priorizar y reducir así las necesidades de ancho de banda y almacenamiento.

La implementación H.264 deberá incluir funcionalidad unicast y multicast y admitir tanto velocidad de bits constante (CBR) como velocidad de bits variable (VBR).

Conectores

La cámara deberá estar equipada con un puerto Ethernet RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE.

La cámara deberá estar equipada con un puerto de entrada de CC.

La cámara deberá estar equipada con una entrada y una salida.

Funcionalidad PTZ

La cámara deberá ofrecer la funcionalidad PTZ digital.

Funcionalidad de eventos

La cámara deberá estar equipada con una funcionalidad de eventos integrada que se activa mediante:

- Detección de movimiento por vídeo
- Modo día/noche
- Acceso a secuencias de vídeo en directo
- Manipulación de la cámara
- Disparador manual/entradas virtuales



- Funcionalidad PTZ
- Entrada externa
- Aplicaciones de terceros integradas
- Detección de alteración en el almacenamiento local

Las respuestas de la cámara ante un evento activado deberán incluir:

- Enviar notificación mediante HTTP, HTTPS, TCP o correo electrónico
- Enviar imágenes mediante FTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red o correo electrónico
- Enviar clips de vídeo mediante FTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red o correo electrónico
- Modo visión día/noche
- Envío de mensaje trap SNMP
- Grabación en almacenamiento local y/o almacenamiento conectado a la red
- Activación de salida externa
- Funcionalidad de control PTZ
- modo WDR

Almacenamiento

Preferentemente la cámara deberá estar equipada con una memoria para las grabaciones anteriores y posteriores a la alarma, así como una ranura para tarjetas microSD para el almacenamiento local de vídeos.

Preferentemente la cámara deberá soportar tarjetas SD/SDHC/SDXC con capacidad de hasta 64 GB de memoria.

La cámara deberá soportar la grabación en almacenamiento conectado a la red.

Otra funcionalidad

La cámara deberá incluir una funcionalidad de contador de píxeles personalizable, que identifica el tamaño de los objetos según el número de píxeles.

La cámara deberá ofrecer la capacidad de superponer texto, incluidas la fecha y la hora.

La cámara deberá permitir incorporar una imagen gráfica como una superposición en la transmisión de vídeo.

La cámara deberá permitir aplicar máscaras de privacidad en la transmisión de vídeo.

La cámara deberá incluir una función para cambiar el idioma de la interfaz del usuario y deberá ser compatible con al menos:



- Portugués brasileño
- Francés
- Alemán
- Italiano
- Japonés
- Coreano
- Ruso
- Chino simplificado
- Español

Funciones de red

La cámara deberá soportar tanto direcciones IP estáticas como direcciones de un servidor DHCP.

La cámara deberá soportar IPv4 e IPv6.

La cámara deberá ser compatible con Calidad de Servicio (QoS).

La cámara deberá tener soporte para Bonjour.

Para acceder de forma segura a la unidad, así como al contenido proporcionado, la unidad deberá soportar HTTPS, SSL/TLS y autenticación mediante IEEE802.1X

La cámara deberá ofrecer una gestión centralizada de los certificados, tanto con certificados emitidos por una Autoridad de certificación instalados previamente como con la posibilidad de cargar otros certificados adicionales de la Autoridad de certificación. Los certificados deberán estar firmados por una organización que proporcione servicios de certificación digital.

La cámara deberá soportar filtrado de direcciones IP e incluir un mínimo de tres niveles diferentes de protección mediante contraseña.

La cámara deberá soportar la sincronización de hora mediante un servidor NTP.

Alimentación

La cámara deberá soportar alimentación a través de Ethernet según la normativa IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 2.

La cámara deberá soportar tensión de entrada de 8-28 V CC.



Mantenimiento y servicio

La cámara deberá proporcionar un archivo de registro que contiene información sobre todos los usuarios que se han conectado a la unidad desde la última vez que se reinició. El archivo incluye información acerca de la dirección IP conectada y el tiempo de conexión.

La cámara deberá ser monitorizada por una funcionalidad de supervisión (Watchdog) que deberá reiniciar automáticamente los procesos o reseteará la unidad en caso de que se detecte un fallo de funcionamiento.

La cámara deberá enviar una notificación cuando se haya reiniciado la unidad y se hayan inicializado todos los servicios.

API y aplicaciones

La unidad deberá incluir un servidor web incorporado para el acceso a vídeo, audio y a la configuración en un entorno de navegación estándar mediante HTTP.

La cámara deberá estar totalmente respaldada por una API (Interfaz para Programadores de Aplicaciones) abierta y pública que proporciona la información necesaria para la integración de funciones en aplicaciones de otros fabricantes.

Las cámaras deben admitir el perfil de ONVIF relevante definido por la organización ONVIF.

**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/20 CARTA DE PRESENTACIÓN

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo:

San Miguel,..... de de

Sr. Intendente Municipal
Jaime Méndez
Municipalidad de San Miguel

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°..... /20, para “.....
.....” (*Nombre del firmante*),
(D.N.I)....., representante legal de (*Nombre de la empresa*)
.....; que constituye domicilio real
en....., y legal en
..... garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, en
carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de
Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a
cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. Declaramos:

- a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.
- b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incursos en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhibición general de bienes.
- c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de San Miguel u otros Municipios bonaerenses, y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto).
- d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y n° de cuenta) y autorizamos a la Municipalidad de San Miguel a pedir referencias económicas financieras a las mismas.
- e) Estamos inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel bajo el número....., y declaramos contar con la documentación actualizada al día de la fecha.

**PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS****DECLARACIÓN JURADA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/20**

| | | | |
|-----------------------|--|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | |
|-----------------------|--|--|--|

| | | | | |
|---------------------|-------|----|------------------|------------|
| DOMICILIO COMERCIAL | CALLE | N° | LOCALIDAD | COD.POSTAL |
| | | | | |
| TELEFONO | N° | | DIRECCION E-MAIL | |
| | | | | |

| | | | | |
|-----------------|-------|----|------------------|------------|
| DOMICILIO LEGAL | CALLE | N° | LOCALIDAD | COD.POSTAL |
| | | | | |
| TELEFONO | N° | | DIRECCION E-MAIL | |
| | | | | |

| | | | | |
|----------------|-------|----|------------------|-------------|
| DOMICILIO REAL | CALLE | N° | LOCALIDAD | COD. POSTAL |
| | | | | |
| TELÉFONO | N° | | DIRECCION E-MAIL | |
| | | | | |

| | | | |
|----------|-----------|--|---------|
| GARANTIA | TIPO Y N° | | IMPORTE |
| | | | |

| | | |
|-------------|--------------------|--------------------------|
| N° C.U.I.T. | N° INGRESOS BRUTOS | N° CONVENIO MULTILATERAL |
| | | |

| | | |
|---|----|---------------|
| INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA. | N° | EXPEDIENTE N° |
| | | |

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

| | |
|------------|--|
| Firma | |
| Aclaración | |
| Sello | |